



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924*

Año:	CXII
Tomo:	CLXIII
Número:	261

NOVENA PARTE

31 de diciembre de 2025
Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa "E045.C15.QC4196 Tú Lugar Seguro" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	3
REGLAS de Operación del Programa "E045.C17.QC4197 Prevención y Atención de las Violencias contra las Mujeres" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	24
REGLAS de Operación del Programa "E045.C17.QC4198 Cuenta Conmigo" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	55

COMISIÓN ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Proyecto de Inversión EC.037.C09.QC3587 "Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral" para el Ejercicio Fiscal 2026; así como sus anexos.	83
LINEAMIENTOS de Integración y Funcionamiento del Fondo de Emergencia del Proyecto de Inversión EC.037.C09.QC3587 "Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral" para la atención a víctimas indirectas de desaparición, homicidio y feminicidio, para el Ejercicio Fiscal 2026, así como sus anexos.....	147
LINEAMIENTOS de Integración y Funcionamiento del Fondo de Emergencia del Proyecto de Inversión EC.037.C09.QC3587 "Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral" Especializado en la Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas Indirectas de la Desaparición o Feminicidio de sus Madres ocurridos en el Estado de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2026.....	193

SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Lcda. Itzel Josefina Balderas Hernández, Secretaria de las Mujeres del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 13 fracción II y 23 bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato; **la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2026**; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés); en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará); 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 14, 15, 16, 17, 23, 42 y 43 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 19, 20, 35, 40, 49 y 50 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 2, 3, 14 y 15 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato; 1, 10, 12, 14, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres.

CONSIDERANDO

En Guanajuato hemos demostrado que contamos con una gran capacidad para superar retos y avanzar hacia una vida mejor, con más oportunidades para todas y todos. Sin embargo, sabemos que aún hay mucho por hacer. Por ello, la política pública del Gobierno de la Gente surge con la convicción de seguir impulsando el desarrollo humano, para que cada persona pueda vivir con dignidad y plenitud. Este es el punto de partida para comprender los desafíos sociales de Guanajuato y guiar nuestras acciones hacia un desarrollo justo, equitativo y solidario.

El Gobierno de la Gente reafirma su compromiso de fortalecer la economía, el empleo y la atención a quienes más lo necesitan. Aspiramos a ofrecer una vida plena y de calidad para todas las personas, mediante programas incluyentes e innovadores, que faciliten el acceso a apoyos y servicios. Esto forma parte de nuestro compromiso permanente de **"Nunca olvidar por quiénes estamos aquí."**

A pesar de los avances significativos en la reducción de la pobreza en Guanajuato, persisten desafíos que impactan directamente la vida de nuestra gente. A través del acceso a la salud, la educación, la vivienda digna y el empleo, promovemos la autonomía personal y el desarrollo integral de las familias guanajuatenses. Buscamos consolidar un estado donde mujeres y hombres encuentren oportunidades de desarrollo. Nuestro propósito es que cada vez menos personas enfrenen dificultades para asegurar su alimentación y calidad de vida. Por eso, trabajamos con sensibilidad, cercanía y compromiso, construyendo un **Guanajuato donde todas y todos ejerzan plenamente sus derechos y vivan con dignidad.**

Desde esta visión, impulsamos la **Estrategia Social de Nuestra Gente**, que nace de escuchar activamente a la ciudadanía y situar sus necesidades en el centro de las decisiones públicas. Reconocemos que el desarrollo inicia en lo local; por ello,

Comprendemos que cada comunidad tiene características propias y nuestras acciones deben adaptarse a la realidad de cada territorio, con cercanía, respeto y colaboración.

Ya sea mediante programas sociales que brindan atención directa, o por medio de obras e infraestructura social que transforman el entorno comunitario, el propósito es el mismo: **mejorar la vida de la gente**. Actuamos en todo momento con cercanía y honestidad para dar resultados que verdaderamente beneficien a nuestra gente.

La política de desarrollo social y humano busca que **cada persona alcance su máximo potencial, sin importar su origen, edad o condición**. El rostro de estas acciones es el de las mujeres, hombres, niñas, niños, adolescentes, personas mayores y comunidades que, con esfuerzo y compromiso, contribuyen cada día a un mejor Guanajuato.

Con orgullo, en el Gobierno de la Gente, lo decimos fuerte y claro: **“Tu eres el rostro del Nuevo Comienzo”**. Ponemos la **escucha activa, la dignidad humana y a la persona como eje central de nuestra política**, para lograr un **Guanajuato más justo, solidario y próspero para todas y todos**.

Hoy reafirmamos nuestra convicción: **en Guanajuato las cosas se hacen bien y con la gente**. Es el tiempo de la esperanza, de la solidaridad y compromiso. **Es el tiempo de todas y todos. Es el tiempo de un Nuevo Comienzo**.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

La violencia contra las mujeres sigue siendo una de las manifestaciones más evidentes de desigualdad entre hombres y mujeres. Este fenómeno se encuentra profundamente arraigado en patrones socioculturales relacionados con normas, valores y significados asignados al género. Aunque puede presentarse en diferentes formas y ámbitos, afecta a mujeres de todas las edades, niveles educativos, ocupaciones y lugares de residencia o condiciones de vulnerabilidad.

En el estado de Guanajuato, se han implementado políticas públicas enfocadas en prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; destacándose: el Plan Estatal de Desarrollo 2040: incluye como objetivo asegurar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, dentro de la línea estratégica de bienestar social.

La Secretaría de las Mujeres obtiene entre sus atribuciones operar el Refugio para mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia, a través de un modelo de atención integral y especializado de la violencia contra las mujeres en los diferentes tipos y modalidades, a través del fortalecimiento personal, familiar y social que les permita acceder a una vida libre de violencia

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien pedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «QC4196 Tu Lugar Seguro» para el Ejercicio Fiscal de 2026, para quedar en los siguientes términos

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA TU LUGAR SEGURO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES*Objeto de las Reglas de Operación*

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa QC4196 Tu Lugar Seguro, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo otorga.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Atención Integral Especializada:** La orientación, asesoría y acompañamiento con enfoque de múltiples disciplinas como Trabajo Social, Psicología y Jurídica;
- II. **Centro de Atención Externa:** Oficinas físicas de la Secretaría de las Mujeres donde se localizan las Unidades Integrales de Atención que derivan casos al Refugio y brindan seguimiento a los procesos educativos, psicológicos, jurídicos y sociales de las mujeres y sus acompañantes que egresan del Refugio, para continuar fortaleciendo un proyecto de vida libre de violencia.
- III. **Contraloría Social:** La participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- IV. **Coordinación:** La Coordinación del Refugio para las Mujeres;
- V. **Derechos Humanos:** el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- VI. **Egreso:** Proceso mediante el cual la mujer, sus hijas e hijos concluyen su estancia en el refugio y se retiran una vez que cuentan con las condiciones necesarias de seguridad, autonomía y continuidad en su plan de vida fuera del espacio de resguardo.
- VII. **Enlace Municipal:** El organismo del sector público municipal que brinda apoyo a las mujeres;
- VIII. **Instancia canalizadora:** Los Institutos Municipales para las Mujeres o su equivalente; Sistemas Municipales para el Desarrollo de la Familia; Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato; Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Fiscalía General del Estado de Guanajuato, asociaciones civiles con objetivos afines al Programa, Unidades de Atención Integral de la Secretaría de las Mujeres y la Red Nacional de Refugios;

- IX. **Interseccionalidad:** La herramienta analítica para estudiar, entender y responder a las maneras en que el género se cruza con otras identidades creando múltiples ejes de diferencias que se interceptan en contextos históricos específicos, mismos que contribuyen a experiencias específicas de opresión y privilegio e influyen sobre el acceso de las mujeres y las niñas a derechos y oportunidades.
- X. **Informe de ingreso:** Documento que registra la información inicial de la mujer, sus hijas e hijos al momento de su llegada al refugio. Describe las circunstancias de riesgo, las necesidades detectadas y los apoyos requeridos para garantizar su protección y el acompañamiento integral durante su estancia.
- XI. **Metas programadas:** Los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XII. **Padrón Estatal de Personas Beneficiarias:** Es un instrumento de política social establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato y operado por la Secretaría del Nuevo Comienzo, el cual, contiene la relación oficial de los datos personales de los beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano que se ejecutan por el Gobierno del Estado de Guanajuato;
- XIII. **Permanencia:** Periodo durante el cual la mujer, sus hijas e hijos permanecen en el refugio y reciben protección, atención y acompañamiento conforme a las reglas de operación y a su plan individual de atención.
- XIV. **Perspectiva de Género:** La visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XV. **Programa:** Programa QC4196 Tu Lugar Seguro para el Ejercicio Fiscal de 2026;
- XVI. **Refugio:** los albergues o establecimientos constituidos para la atención y protección de las víctimas y sus hijos menores e incapaces;
- XVII. **Reglamento:** El reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XVIII. **Reglas de Operación:** Las Reglas de Operación del Programa QC4196 Tu Lugar Seguro para el Ejercicio Fiscal de 2026;
- XIX. **Secretaría:** La Secretaría de las Mujeres;
- XX. **Servicio:** las acciones de atención, orientación, asesoría, seguimiento y vinculación realizadas a través del Programa, dirigidos a prevenir y atender la violencia contra las mujeres;
- XXI. **Tejido Social:** Se entiende como un conjunto de redes de relaciones, vínculos y prácticas sociales que contribuyen al bienestar y la cohesión de una comunidad, fomentando un sentido de pertenencia, solidaridad, el altruismo, la cooperación y responsabilidad compartida entre sus integrantes;
- XXII. **Versión ciudadana:** Documento informativo con un lenguaje claro, sencillo, breve, accesible y comprensible, apoyado de elementos visuales, para facilitar

el conocimiento y comprensión de los elementos esenciales de las Reglas de Operación, dirigido a la población en general y, particularmente, de las personas destinatarias del Programa, ya sea como interesadas o beneficiarias de este;

- XXIII. **Vinculación:** la gestión que se realiza para remitir a la persona beneficiaria para su atención y/o tratamiento ante Instituciones públicas o privadas del Estado de Guanajuato y demás Entidades Federativas, especializadas en atención con perspectiva de género, cuando así lo requieran;
- XXIV. **Violencia contra las mujeres:** la acción u omisión por cualquier medio que les cause a las mujeres daño o sufrimiento y que se manifiesta en cualquiera de los tipos y ámbitos establecidos en el Capítulo II de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato; y
- XXV. **Zonas de atención prioritaria:** Territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría del Nuevo Comienzo, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la *Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales*.

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría del Nuevo Comienzo, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general otorgar atención integral especializada y resguardo a las mujeres víctimas de violencia, en su caso, sus hijas e hijos, así como las personas que dependan de ellas.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Otorgar servicios de resguardo, atención y protección de forma gratuita y humanista a las mujeres víctimas de violencia y en su caso, a sus hijas e hijos, así como las personas que dependan de ellas;
- II. Proporcionar alimentos, vestido y calzado a las mujeres víctimas de violencia y en su caso, a sus hijas e hijos, así como las personas que dependan de ellas;
- III. Preservar la salud física y mental de las mujeres víctimas de violencia, en su caso, sus hijas e hijos, así como las personas que dependan de ellas;
- IV. Brindar asesoría jurídica con perspectiva de género a las mujeres víctimas de violencia;
- V. Desarrollar en las mujeres habilidades parentales para el cuidado de sus hijas e hijos;
- VI. Desarrollar los conocimientos y habilidades para facilitar la inserción laboral a las mujeres, al tiempo que se les canalizará con la bolsa de trabajo de la Secretaría de Economía;

VII. Otorgar el servicio a las víctimas sin distinción de ningún tipo, por razones de etnia, nacionalidad, religión, orientación sexual, clase social, lengua, edad, discapacidad y enfermedad, siempre y cuando no requiera de atención especializada ni ponga en riesgo su vida o la de la población residente; y

VIII. Contar con todas las condiciones necesarias para proporcionar atención, en igualdad de condiciones y sin discriminación, a las mujeres con discapacidad, con la posibilidad de ingresar y contar con asistencia de un familiar para su cuidado personal.

Población objetivo

Artículo 6. La población objetivo del programa son las 887 mil 352 mujeres guanajuatenses de 15 años y más que sufrieron violencia de pareja a lo largo de la relación, y en su caso sus hijas e hijos.

Este Programa se aplicará preferentemente en zonas de atención prioritaria.

Responsable del Programa

Artículo 7. La Secretaría de las Mujeres, a través de la Coordinación de Refugio para las Mujeres es la unidad responsable y operativa del del programa.

La Coordinación del Refugio es la unidad operativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

La Secretaría, a través de la Coordinación, está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 8. La Coordinación de la Secretaría establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

**CAPÍTULO III
APOYOS**

Modalidades y tipos de apoyos

Artículo 9. El programa oferta el siguiente tipo de apoyo:

Refugio a mujeres víctimas de violencia, a sus hijas e hijos y, en su caso, a acompañantes que dependan de ellas, por un periodo de tres meses o más, salvo que persista su inestabilidad física o psicológica, o su situación de riesgo. En caso de ser necesario, este apoyo se proporciona a través de los siguientes servicios especializados:

- I. Hospedaje;
- II. Alimentación consistente en 3 comidas y 2 colaciones para las mujeres, sus hijas e hijos y en su caso a personas que dependan de ellas;
- III. Vestido y calzado de acuerdo con la valoración realizada por el área de trabajo social, podrá consistir en hasta siete (7) cambios de ropa, un par de zapatos, un par de sandalias, mismo que se les otorga en una sola exhibición durante su estadía;

IV. Servicio médico, consistente en servicios de salud preventiva, primeros auxilios y atención médica inicial, así como canalización para una atención médica de primer y segundo y tercer nivel;

V. Asesoría legal consistente en el acompañamiento a las mujeres, sus hijas e hijos y personas que dependen de ellas en sus procesos familiares, penales, civiles o administrativos.

VI. Atención psicológica para mujeres, sus hijas e hijos, o en su caso, personas que dependan de ellas, de acuerdo a los lineamientos para la operatividad del refugio.

VII. Programas reeducativos integrales a fin de que logren estar en condiciones de participar plenamente en la vida pública, social y privada, los cuales son impartidos por las áreas especializadas del Refugio.

El tipo de programa corresponde a:

- I. Programa de servicios: ofrece un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas de determinada comunidad a través de servicio de trabajo social, educación, salud, asesoría jurídica, atención psicológica para mujeres y en su caso atención psicológica para sus hijas e hijos.

Entrega

Artículo 10. La entrega de dicho apoyo se realizará de manera personal y física, de acuerdo con la naturaleza del mismo.

Requisitos para acceder a los servicios

Artículo 11. Para acceder a los apoyos del Programa Tu Lugar Seguro, las mujeres interesadas deberán integrar y presentar, a través de la Instancia Canalizadora, la documentación siguiente en copia simple:

- I. Oficio emitido por las instancias canalizadoras, o centro de atención externa, en caso de que determinen la necesidad de resguardo de la mujer y sus acompañantes;
- II. Guía de Apoyo para la Identificación de Eventos de Violencia o Valoración de Riesgo de Violencia Femenina en casos de violencia familiar;
- III. Cuestionario para Detección de Nivel de Peligrosidad de la Persona Generadora de Violencia;
- IV. Carta de Corresponsabilidad Institucional emitida por la instancia canalizadora
- V. El Instrumento de Valoración de Riesgo;
- VI. Solicitud de Ingreso Voluntario;
- VII. Certificado médico de valoración general del estado de salud de las mujeres sus hijas e hijos y en su caso personas que dependan de ellas;
- VIII. Valoración y tratamiento ambulatorio, si la instancia canalizadora o centro de atención externo detecta una problemática de adicciones o alguna condición psiquiátrica que requiera atención previa o complementaria;
- IX. Identificación oficial vigente, en caso de contar con ella;
- X. Clave Única de Registro de Población (CURP);
- XI. Acta de nacimiento de la mujer solicitante y, en su caso, de sus hijas e hijos, así como de sus dependientes económicos, en caso de contar con ellas;
- XII. Cualquier otro documento que, atendiendo al caso concreto, determine procedente la instancia Canalizadora para garantizar la protección y seguridad de la mujer y de sus acompañantes, siempre que no contribuya lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Las instancias canalizadoras y los centros de atención externos, serán las encargadas de reunir los requisitos señalados en el presente artículo, solicitando de inmediato a la persona

responsable del Refugio el resguardo de la mujer a través del correo electrónico refugiosecretaria@guanajuato.gob.mx

Procedimientos de acceso a los apoyos

Artículo 12. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa QC4196 Tu Lugar Seguro, para el Ejercicio Fiscal de 2026, se realizará lo siguiente:

1. Las mujeres en situación de violencia comparecerán a alguna instancia canalizadora o centro de atención externo para solicitar la atención;
 2. La instancia canalizadora o centro de atención externo realizará su proceso de atención, en caso que determine la necesidad de resguardo basado en el nivel de riesgo y peligrosidad en que se encuentre, así como la nula existencia de redes de apoyo, se solicitará de manera inmediata a la persona responsable del refugio el resguardo de la mujer y de ser necesario, el de sus hijas e hijos y en su caso dependientes económicos.
 3. Con base en la atención realizada por la instancia canalizadora o centro de atención externo se deberán integrar y remitir los requisitos establecidos para ingresar al refugio;
 4. Se someterán los documentos a revisión jurídica por parte del personal del refugio.
 5. Se establecerá un punto de encuentro para poder llevar a cabo el ingreso de la usuaria;
 6. Se brindarán los servicios especializados al interior del refugio, por un lapso de 3 meses, salvo que aún persista el riesgo se extenderá su permanencia el tiempo que se establezca a petición de la instancia canalizadora;
 7. Cierre del proceso; y
 8. Se realizarán sugerencias de egreso dirigidas a los centros de atención externas
- Los ingresos podrán ser recibidos los 365 trescientos sesenta y cinco días del año, las 24 veinticuatro horas del día.

Procedimientos de egreso del Refugio

Artículo 13. Al momento del egreso de una mujer y sus acompañantes, la Coordinadora del Refugio deberá girar un oficio dando vista del egreso al centro de atención externo, así como el domicilio donde estará habitando la mujer, el domicilio de la fuente de trabajo, la escuela a la que se estarán ingresando sus hijas e hijos, así como el informe de ingreso, permanencia y egreso. Los procedimientos para el egreso del Refugio serán:

I. Procedimientos de egreso voluntario del Refugio:

- a. Cuando una mujer solicite su egreso voluntario deberá notificar con tres días hábiles de antelación al equipo multidisciplinario, el cual evaluará su solicitud de egreso, siendo el área de trabajo social quien se encargue de buscar una red de apoyo viable. En los casos donde no se localicen red de apoyo, la usuaria y sus acompañantes serán puestos a disposición de la instancia canalizadora.
- b. Una vez que la usuaria y sus acompañantes sean puestos a disposición de la instancia canalizadora, el área jurídica deberá entregar a la instancia un oficio con copia de la solicitud de su egreso voluntario, así como el formato de sugerencias sobre el expediente de la usuaria y;

II. Procedimientos de egreso por incumplimiento del Reglamento del Refugio

- a. Cuando una mujer hayan sido acreedora a tres amonestaciones por incumplimientos del Reglamento Interno del Refugio para las Usuarias, el área jurídica deberá levantar un acta administrativa, mediante la cual se especifica su egreso necesario.
- b. Cuando una mujer ocasione lesiones intencionales a sus acompañantes, propicie o participe en riñas o peleas que implique daño físico entre las mujeres y demás personas que se encuentren en el Refugio o se apropie o retengan objetos que no hayan sido

asignado para su uso, será casual de un egreso necesario inmediato, en el cual el área jurídica levantara un acta administrativa en la cual se especifica su egreso necesario.

c. Una vez que la mujer y sus acompañantes sean puestos a disposición de la instancia canalizadora, el área jurídica o el área de trabajo social deberán entregar a la instancia un oficio con copia del acta administrativa por incumplimiento del Reglamento interno de las usuarias, asimismo se deberá entregar el oficio con las sugerencias del expediente de la usuaria.

d. El oficio de entrega deberá ser firmado y sellado por personal de la instancia canalizadora, sirviendo como respaldo y evidencia de la recepción de la usuaria y a sus acompañantes.

e. Para dar seguimiento después del egreso de las mujeres, sus hijas e hijos y, en su caso, sus dependientes económicos, serán las instancias canalizadoras o los centros de atención externa quienes se encarguen de realizar las visitas domiciliarias, estableciendo los horarios y fechas correspondientes. Durante los seis meses siguientes al egreso, se efectuará al menos una visita domiciliaria por mes.

Criterios de elegibilidad

Artículo 14. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Haber cumplido todos los requisitos previstos en el artículo 11 de las presentes Reglas de Operación;
- II. El otorgamiento de apoyos del Programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa; y
- III. Presentar al menos una de las siguientes condiciones de vulnerabilidad:
 - a. Ser mujer en situación de violencia extrema sola o en compañía de sus hijas e hijos y en su caso de sus dependientes económico, con previa valoración y referencia por las instancias canalizadoras o centro de atención externa;
 - b. Ser mujer, que haya vivido algún tipo de violencia de género que ponga en riesgo su vida e integridad física;
 - c. Ser mujer, haya tenido o tenga una relación de hecho, y de esta relación hubiera sufrido algún tipo de violencia de género que ponga en riesgo su vida e integridad física a petición de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, y en casos de emergencia por todos los requisitos establecidos en el artículo 11 de las presentes Reglas de Operación.

Metas programadas

Artículo 15. El Programa tiene como meta brindar 150 servicios resguardo, atención y protección a mujeres, víctimas de violencia solas o en compañía de sus hijas e hijos, y aquellas personas que dependan de las mujeres, a través de servicios especializados y gratuitos.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

La población beneficiada directamente por el Programa es de 150 personas víctimas de violencia, ya sea solas o acompañadas de sus hijas e hijos y, en su caso, personas que dependan de ellas. Los servicios se proporcionan únicamente a estas 150 personas, independientemente de la presencia de sus familiares o dependientes, previa valoración y referencia por los centros de atención externas o instancias canalizadoras; que se

encuentren en situación de riesgo, carezcan o no de redes de apoyo; así como las mujeres canalizadas por la Red Nacional de Refugios

CAPÍTULO IV DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 16. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Recibir los servicios del Programa de manera gratuita;
- II. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- III. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- IV. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- V. Se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- VI. Recibir oportunamente los servicios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VII. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- IX. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones I y VI de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 17. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a la Secretaría su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y

- VIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 18. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 17, por las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 17, se hará de conocimiento a las autoridades competentes;
- III. Las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto
- IV. Se valorará la permanencia en el refugio de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 fracción II incisos a y b.
- V. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 19. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa, ante la Secretaría de las Mujeres o ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en el domicilio de la Secretaría ubicado en Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, Guanajuato, Guanajuato, número de teléfono (473)7335523, vía internet en la página <https://mujeres.guanajuato.gob.mx/>, correo electrónico mujeres@guanajuato.gob.mx; y/o
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, ubicado en Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, Guanajuato, Guanajuato, número de teléfono (473)7335523.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la Secretaría, deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 20. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho garantizado por el Programa; y

III. Cuando una persona interesada exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada o la instancia canalizadora deberá solicitarlo por escrito a la Coordinación responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Plazuela de Cata 1, Colonia Mineral de Cata C.P. 36010 en el municipio de Guanajuato, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

CAPÍTULO V GASTO

Programación presupuestal

Artículo 21. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q4196 «Programa Tu Lugar Seguro» mismo que forma parte del componente E045.C15 Mecanismos de atención integral especializados a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia sus hijas e hijos implementados, E045 Acceso equitativo y oportunidades de desarrollo para mujeres y hombres, alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas".

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

El presupuesto del presente Programa es de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 22. Son métodos de comprobación del gasto la documentación comprobatoria original de la entrega de los servicios a las personas beneficiarias, así como de todo el Programa, que será resguardada por la Coordinación, debiéndose presentar en el momento que le sea requerida por los órganos de control y vigilancia.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 23. Los recursos se reintegrarán cuando al cierre de la ejecución del Programa, se determinen saldos de recursos ministrados no ejercidos, conforme a las disposiciones normativas aplicables, así como las economías, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su reintegro, éste se realizará a la Secretaría.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Perspectiva de Género

Artículo 24. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 25. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La Secretaría promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 26. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto les faculten sus atribuciones.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 27. Los mecanismos de evaluación, el informe para la Gestión por Resultados, Monitoreo, Evaluación e Indicadores, la publicación de informes de evaluación y el seguimiento a recomendaciones se harán conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano en Materia de Monitoreo y Evaluación, la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales, Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, la Ley para el ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa aplicable conforme a las políticas de evaluación del gobierno de la gente.

Publicidad informativa

Artículo 28. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Transparencia y datos personales

Artículo 29. La unidad administrativa responsable del Programa debe garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, conforme a la normativa vigente en la materia en el Estado de Guanajuato.

La información correspondiente al Programa y avisos de privacidad integral y simplificado deben estar disponible para consulta pública en la dirección electrónica que la Secretaría o entidad determine.

Padrón de personas beneficiarias

Artículo 30. La unidad administrativa responsable del Programa debe integrar y actualizar el Padrón Estatal de Personas Beneficiarias garantizando en todo momento el debido tratamiento y resguardo de los datos personales que se recaben, especialmente los pertenecientes a niñas, niños y adolescentes. Dicho padrón hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, y será remitido a la Secretaría, conforme a los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano.

Contraloría social

Artículo 31. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Participación social

Artículo 32. La Secretaría propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Versión Ciudadana de las Reglas de Operación

Artículo 33. La Versión Ciudadana de las presentes Reglas de Operación se integra como Anexo 2. Su contenido tiene carácter informativo y deberá guardar congruencia con el contenido de aquellas.

La Secretaría deberá tener a disposición del público en general, en un lugar visible de las oficinas destinadas a la atención de la población objetivo del Programa, una versión ciudadana de las Reglas de Operación.

Anexos y Formatos

Artículo 34. Los anexos y formatos referidos y las presentes Reglas de Operación, forman parte integral de este documento, por lo que se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, así mismo, estarán disponibles en la siguiente liga: <https://mujeres.guanajuato.gob.mx/>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 35. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS***Vigencia***

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2025 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa QC3128 Tu Lugar Seguro para el ejercicio fiscal de 2025».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Hecho en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2025.



Itzel Josefina Balderas Hernández
Secretaria de las Mujeres

anexo 1 Matriz de Marco Lógico

Alineación Estratégica	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo: ODS 5. Igualdad de género Meta ODS 5.2: Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado
Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030	Pilar :1 Sociedad, incluyente, resiliente y solidaria
	Objetivo 1.4: Garantizar los derechos humanos con énfasis en la población en situación de vulnerabilidad
	Estrategia eje 2. Bienestar
Programa de Gobierno 2024-2030	Objetivo 1.4: Crear espacios seguros para niñas, adolescentes y mujeres Estrategia 1.4.1: Atención a la violencia de género que afecta a las mujeres
Programa y Componente presupuestario	Programa presupuestario: Tu Lugar Seguro Componente: QC4196

Matriz de Indicadores para Resultados del Programa QC4196 Tu Lugar Seguro 2026

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la reducción de la desigualdad de género y la violencia contra las mujeres a través de la protección temporal, atención especializada y herramientas para el desarrollo integral de mujeres y sus dependientes.	Porcentaje de mujeres que experimentaron algún tipo de violencia en los últimos 12 meses en Guanajuato.	Confirmar mediante evidencia documental que las acciones y resultados planificados fueron efectivamente realizados.	Las condiciones económicas son favorables para la autonomía y reinserción socioeconómica de las mujeres. Las políticas públicas a nivel nacional y estatal continúan priorizando la erradicación de la violencia de género.
Propósito	Mujeres y sus acompañantes en situación de violencia tienen su vida resguardada y acceden a herramientas para el desarrollo de alternativas de vida libre de violencia.	Porcentaje de mujeres egresadas del refugio que reportan tener un plan de vida libre de violencia y herramientas para su desarrollo.	Comprobar con evidencias objetivas que las actividades y resultados del programa se realizaron y se cumplieron conforme a lo previsto	Las mujeres y sus acompañantes están dispuestas a participar activamente en el proceso de atención y a tomar decisiones para su vida futura.

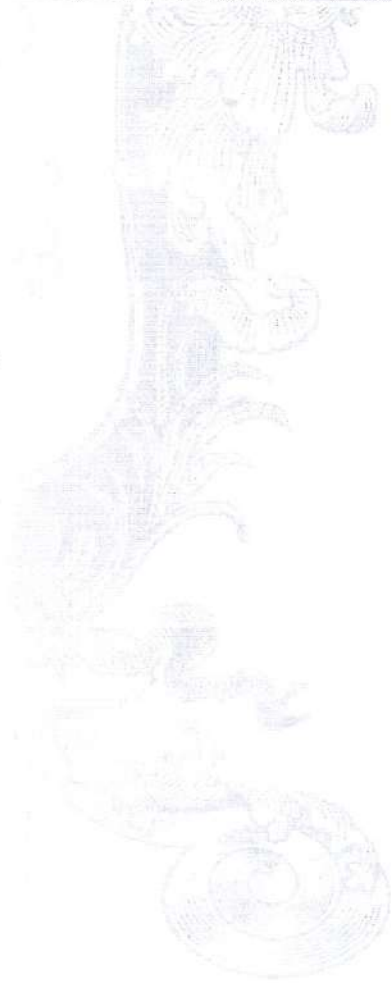
<p>Componente 1</p>	<p>Servicios de protección y alojamiento temporal brindados.</p>	<p>porcentaje de mujeres y acompañantes que reciben servicios de protección y alojamiento temporal respecto a lo programado</p>	<p>Registros de ingreso y egreso; Listado de mujeres y acompañantes atendidos; Expedientes individuales de cada caso; Bitácoras de operación del refugio; e Informes mensuales y trimestrales del área operativa.</p>	<p>Las beneficiarias y sus acompañantes aceptan las condiciones de alojamiento y protección ofrecidas</p>
<p>Actividad 1</p>	<p>Recepción de mujeres y acompañantes canalizadas.</p>	<p>porcentaje de mujeres y acompañantes canalizadas que son recibidas en el refugio respecto a las solicitudes elegibles</p>	<p>Fichas de ingreso firmadas; Reportes de canalización de instituciones remitentes; Registro de recepción y valoración inicial; y Base de datos de ingresos diarios.</p>	<p>Las instancias canalizadoras cumplen con los requisitos y procedimientos establecidos para la remisión de casos.</p>
<p>Actividad 2</p>	<p>Provisión de hospedaje, alimentación y vestido.</p>	<p>porcentaje de días de hospedaje, raciones de alimentos y paquetes de vestido entregados respecto a lo programado.</p>	<p>Inventarios de alimentos, ropa y artículos de higiene entregados; Formatos de control de suministros; Bitácoras de comedor y cocina; Registros de asignación de habitaciones; Informes sobre servicios básicos otorgados.</p>	<p>se encuentra con los recursos materiales, infraestructura y personal necesario para provisión continua de servicios básicos.</p>
<p>Componente 2</p>	<p>Atención integral de salud, legal y psicológica brindada.</p>	<p>porcentaje de mujeres y acompañantes que reciben atención de salud, legal y psicológica respecto a lo programado.</p>	<p>Expedientes clínicos, psicológicos y jurídicos; Agenda de citas atendidas; Reportes de seguimiento individual; Informes de cada área especializada.</p>	<p>Existe disponibilidad de profesionales especializados para cubrir la demanda de atención médica jurídica y psicológica.</p>
<p>Actividad 1</p>	<p>Programación y realización de citas médicas y psicológicas.</p>	<p>porcentaje de citas médicas y psicológicas programadas y realizadas respecto al total de atenciones requeridas.</p>	<p>Listados de citas programadas y realizadas; Registros de valoración médica y psicológica; Notas de evolución clínica y emocional; Comprobantes de acompañamientos a instituciones de salud.</p>	<p>Existe disponibilidad de personal médico y psicológico calificado para atender la demanda de las usuarias.</p>
<p>Actividad 2</p>	<p>Oferta de asesorías y asistencia jurídica.</p>	<p>porcentaje de mujeres que reciben asesoría y asistencia jurídica respecto a las que la solicitan y cumplen con los requisitos.</p>	<p>Bitácoras jurídicas; Expedientes legales abiertos por caso; Reportes de acompañamientos a fiscalías y juzgados; Documentación entregada a las usuarias</p>	<p>Las mujeres están dispuestas a participar en los procesos legales y a recibir el acompañamiento jurídico.</p>

			(orientaciones, oficios, denuncias)	
Componente 3	Programas de desarrollo personal y reeducación implementados.	porcentaje de mujeres que participan en programas reeducativos y de desarrollo personal respecto a lo programado.	Planes de programas reeducativos; Evaluaciones de progreso; Listas de asistencia; Informes de talleres, sesiones y actividades formativas	Las beneficiarias muestran interés y compromiso en los programas reeducativos y de fortalecimiento personal.
Actividad 1	Diseño y ejecución de programas reeducativos integrales.	Número de programas reeducativos integrales diseñados y ejecutados anualmente.	Documentos de diseño curricular o plan reeducativo; Reportes de sesiones impartidas; Materiales desarrollados para las actividades; Registros de participación de las mujeres.	Se cuenta con el personal capacitado y los recursos didácticos adecuados para la implementación de los programas.
Actividad 2	Desarrollo de habilidades parentales y de autocuidado.	porcentaje de mujeres que participan en talleres de habilidades parentales y autocuidado respecto a las inscritas.	Bitácoras de sesiones; Evaluación de habilidades parentales inicial y final; Listas de asistencia a talleres; Evidencias pedagógicas: materiales, dinámicas y ejercicios realizados.	Las mujeres muestran interés y motivación para adquirir nuevas habilidades para su desarrollo y el bienestar de sus hijas e hijos.
Componente 4	Apoyos para la inserción socio-laboral y educativa otorgados.	porcentaje de mujeres que reciben apoyos para inserción socio-laboral y educativa respecto a lo programado	Expedientes educativos y laborales; Convenios u oficios de colaboración con instituciones de empleo; Registros de mujeres inscritas en programas educativos o laborales; Informes de seguimiento laboral y académico.	Existen oportunidades laborales y educativas accesibles y relevantes para las mujeres egresadas del refugio.
Actividad 1	Implementación de cursos de capacitación laboral.	Número de cursos de capacitación laboral implementados anualmente.	Listas de asistencia a los cursos; Constancias de participación o certificación emitidas; Planes de capacitación; Evaluaciones de aprendizaje o competencias laborales.	Existe una oferta de capacitación laboral pertinentes a las necesidades del mercado y a los intereses de las usuarias.
Actividad 2	Gestión de bolsa de trabajo y apoyos económicos.	Porcentaje de mujeres que acceden a la bolsa de trabajo y/o reciben apoyos económicos respecto a las que	Documentos de vinculación laboral con empresas o instituciones; Listados de mujeres vinculadas a	Existen oportunidades laborales reales y recursos económicos

	cumplen con los requisitos.	oportunidades laborales; Registros de apoyos económicos otorgados y comprobantes de seguimiento laboral.	disponibles para la gestión de la bolsa de trabajo y los apoyos.
--	-----------------------------	--	--

Población Potencial del Programa: 887 mil 352 mujeres guanajuatenses que sufrieron violencia de pareja a lo largo de la relación, y en su caso sus hijas e hijos.

Nombre	Tu Lugar Seguro
Características Generales	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar atención integral y multidisciplinaria a las mujeres y sus acompañantes en el área social, psicológica, jurídica y médica, así como, en el proceso de fortalecimiento personal, familiar, educativo, económico y social. • Desarrollar los conocimientos y habilidades para facilitar la inserción laboral a las mujeres víctimas de violencia extrema. <ul style="list-style-type: none"> • Dar seguimiento a las mujeres egresadas del Refugio. • Desarrollar habilidades parentales, así como conductas de autocuidado y protección a las mujeres víctimas de violencia extrema.





GUANAJUATO
ESTADO DE GUANAJUATO

Anexo 2

Tu Lugar Seguro

Gobierno del Estado de Guanajuato – El Gobierno de la Gente

Tu Lugar Seguro

"Guanajuato tiene un espacio para ti".

"El mayor derecho es la dignidad humana"

¿Qué es Tu Lugar Seguro?

Es el programa del Gobierno de la Gente que otorga tanto atención integral especializada como un resguardo a las mujeres víctimas de violencias así como a sus hijas e hijos o personas que dependan de ellas.

¿A quién va dirigido?

A mujeres víctimas de violencias de 15 años o más, solas o en compañía de sus hijas e hijos y en su caso personas que dependan de ellas y que se encuentren en situación de riesgo o carezcan de redes de apoyo.

¿Qué apoyo se brinda?

Se ofrecen los siguientes apoyos por tres meses o más (de ser necesario):

1. Hospedaje;
2. Alimentación;
3. Vestido y calzado;
4. Servicio médico;
5. Asesoría legal;
6. Atención psicológica; y
7. Acceso a programas reeducativos integrales.

¿Qué necesitas para participar?

Para acceder a los apoyos del Programa Tu Lugar Seguro, las mujeres interesadas deberán presentar, a través de la Instancia Canalizadora, la documentación siguiente en copia simple:

- I. Oficio de canalización que determinen la necesidad de resguardo de la mujer y sus acompañantes;
- II. Guía de Apoyo para la Identificación de Eventos de Violencia o Valoración de Riesgo de Violencia Femicida;



GUANAJUATO
GOBIERNO DEL ESTADO

- III. Cuestionario para Detección de Nivel de Peligrosidad de la Persona Generadora de Violencia;
- IV. Carta de Corresponsabilidad Institucional;
- V. Solicitud de Ingreso Voluntario;
- VI. Certificado médico de valoración general del estado de salud;
- VII. Valoración y tratamiento ambulatorio, si la instancia canalizadora o centro de atención externo detecta una problemática de adicciones o enfermedad psiquiátrica;
- VIII. Identificación oficial vigente;
- IX. Clave Única de Registro de Población (CURP);
- X. Acta de nacimiento de la mujer solicitante y, en su caso, de sus hijas e hijos y/o dependientes económicos;

¿Cómo funciona el proceso?

1. Deberá presentarse a alguna de las instancias de atención a la violencia contra las mujeres, solicitando la atención.
2. La instancia realizará el proceso de atención y, en caso de que determine la necesidad de resguardo, se solicitará de manera inmediata a la persona encargada del refugio el resguardo o ingreso;
3. La instancia deberá integrar y remitir los requisitos establecidos;
4. El personal del refugio analizará la documentación remitida;
5. En caso de contar con disponibilidad, se establecerá un punto de encuentro para llevar a cabo el ingreso.

¿Dónde pedir más información?

- A los números 473 733 5523, 473 733 3259, 473 733 2903;
- A la línea 075;
- Al correo atencionintegral@guanajuato.gob.mx;
- O por cualquiera de las redes sociales oficiales de la Secretaría de las Mujeres.

Aquí te orientamos con gusto, resolvemos tus dudas y te acompañamos paso a paso.

Aviso Importante

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Sujeto a disponibilidad presupuestal, al cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad.



PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato



Directorio

Publicaciones: Lunes a Viernes
Oficinas: Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
Código Postal: 36259
Teléfono: 473 689 0187

Correos Electrónicos: periodico@guanajuato.gob.mx

Director: Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez
sruizmen@guanajuato.gob.mx

Jefe de Edición José Flores González
jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	\$ 1,828.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	\$ 911.00
Ejemplar del día o atrasado		\$ 29.00
Publicación por palabra o cantidad		\$ 2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Las publicaciones solicitadas por las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como los municipios del Estado y sean emitidas en el ejercicio de sus funciones y potestades públicas, estarán exentas de pago, con excepción de los edictos judiciales que serán pagados por los particulares.

Mtro. Jorge Daniel Jiménez Lona
 Secretario de Gobierno